



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 5 de septiembre de 1997

Núm. 202

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 22 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042908770	ANASTASIO TRANS S L	853012506	CALLOSA DE SEGURA	25.04.97	46.001		D121190	198.H
240042917000	M MESSAOUDI	VA001802	TABERNAS	03.05.97	15.000		RD 13/92	014.1B
240200912985	M BAÑOS	12692454	AVILA	01.05.97	20.000		RD 13/92	052.
240042874036	M PERIS	38522662	PALAU DE PLEGAMANS	03.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042939535	J ZATON	22717260	BARAKALDO	22.05.97	15.000		RD 13/92	146.1
240042907704	F UNCETA	15153467	BILBAO	10.04.97	10.000		RD 13/92	018.1
240401315305	A CASAS	32572278	ELORRIO	02.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240101164267	I SEPTIEN	30560209	GUÉÑES	29.03.97	10.000		RD 13/92	171.
240401344032	A FERNANDEZ	16032317	PORTUGALETE	22.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401348037	J ALONSO	13147348	BURGOS	30.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240200907266	M GARCIA	71248127	BURGOS	03.02.97	20.000		RD 13/92	052.
240042923278	TRANSITORIOS DELTA SL	B15560048	AS PONTES DE G R	30.04.97	15.000		RD 13/92	014.1A
240042923035	J GONZALEZ	09701875	CORUÑA A	30.04.97	15.000		RD 13/92	187.
240401320570	R HECTOR	16785014	CORUÑA A	04.05.97	30.000		RD 13/92	052.
240401321019	J RODILLA	32368384	CORUÑA A	14.05.97	30.000		RD 13/92	052.
240042910314	R RODRIGUEZ	32439468	CORUÑA A	04.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042891058	M LEON	32764931	CORUÑA A	18.03.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240042907625	J BOUZA	32633201	FERROL	30.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042946461	R HIDALGO	30442900	CORDOBA	03.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042946450	R HIDALGO	30442900	CORDOBA	03.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240401336813	J GUTIERREZ	45067779	GRANADA	10.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042878558	J BLANCO	10171010	ASTORGA	20.04.97	35.000		RD 13/92	091.2
240401333824	P SAEZ	10182543	ASTORGA	09.04.97	20.000		RD 13/92	048.
240042910739	M HERNANDEZ	10195874	ASTORGA	30.04.97	20.000		RD 13/92	088.1
240042910740	M HERNANDEZ	10195874	ASTORGA	30.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401351334	J PRIETO	09293554	BEMBIBRE	03.06.97	20.000		RD 13/92	050.
240042878054	F GARCIA	10041143	BEMBIBRE	17.02.97	16.000		RD 13/92	049.1
240042905999	A LOPEZ	10072004	BEMBIBRE	19.04.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
240042877414	J RODRIGUEZ	10027792	CAMPONARAYA	26.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401350950	J SANCHEZ	09781020	SORRIBA DEL ESLA	30.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042875818	A ALVAREZ	10037705	FABERO	18.05.97	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
240100995571	F NAVARRO	10044003	FABERO	18.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042943897	F RAMON	10201890	SAN MAMES DE LA VE	26.05.97	15.000		RD 13/92	146.1
240042925093	A ROJANO	09674696	LA ROBLA	06.04.97	175.000		LEY30/1995	
240101205361	J SANTOS	09654968	PUENTE DE ALBA	26.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101205350	J SANTOS	09654966	PUENTE DE ALBA	26.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101181332	A TOCINO	09605223	LEON	27.03.97	15.000		RD 13/92	090.2
240042910636	J PEREZ	09658437	LEON	10.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240101204903	A PRIETO	09684629	LEON	10.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101204769	M ESGUEDA	09685544	LEON	27.03.97	175.000		LEY30/1995	
240200887322	M GARCIA	09687668	LEON	30.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240401331153	J GARCIA	09690280	LEON	18.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401350720	E LOBATO	09693837	LEON	27.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240401355376	T DE PRADO	09696958	LEON	26.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042901600	E GUERRA	09698990	LEON	09.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240401344457	J GONZALEZ	09711563	LEON	23.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401355972	G CHAMORRO	09732056	LEON	29.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042901659	J SANTOS	09747676	LEON	11.04.97	15.000		RD 13/92	109.1
240101178850	M LOPEZ	09749155	LEON	10.04.97	175.000		LEY30/1995	
240101107041	F ROJO	09766401	LEON	08.02.97	15.000		RD 13/92	155.
240042909075	H DELGADO	09767714	LEON	24.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042932516	J ALONSO	09789897	LEON	13.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101087911	C JUAREZ	09791540	LEON	13.04.97	15.000		RD 13/92	152.
240042913420	J GARCIA	09798012	LEON	11.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240401347641	J DELGADO	09800606	LEON	24.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240101158152	N BARATA	09807339	LEON	05.04.97	245.000		LEY30/1995	
240200885763	J PASCUAL	10026401	LEON	23.01.97	30.000		RD 13/92	048.
240042927533	A RUIZ	10042343	LEON	26.04.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042884078	A ALFONSO	10085959	LEON	14.03.97	15.000		RD 13/92	167.
240401345425	J SANCHO	11932880	LEON	21.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240101207047	B VALLADARES	12238897	LEON	15.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401341870	M TORRES	12710137	LEON	08.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042930878	F GARCIA	14252201	LEON	04.05.97	75.000	1	RD 13/92	020.1
240042915051	J GONZALEZ	51373505	LEON	04.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101155060	M VAZQUEZ	53136771	LEON	18.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240042934471	V SANZ	71424676	LEON	15.05.97	15.000		RD 13/92	154.
240042872507	J CARMENES	71425614	LEON	25.03.97	175.000		LEY30/1995	
240101205270	E HERNANDEZ	71433170	LEON	24.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240101178229	E BARATA	71435418	LEON	02.04.97	175.000		LEY30/1995	
240042944634	M MEJIAS	09711641	ARMUNIA	05.06.97	15.000		RD 13/92	167.
240200886949	J MARTIN MATEOS	09719321	ARMUNIA	07.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042896147	I GABARRI	09767191	ARMUNIA	13.03.97	25.000		RD 13/92	084.1
240042914770	J ALAEZ	09780981	ARMUNIA	15.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101205105	J LEON	71426501	ARMUNIA	11.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240101205117	J LEON	71426501	ARMUNIA	11.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401349315	J BLANCO	46056051	ARMUNIA LEON	13.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401334580	J CORREA	10082929	CABOALLES DE ABAJO	17.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240101189215	J GARCIA	09720383	ORZONAGA	21.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101181617	F TEIXEIRA	LE002542	PONFERRADA	26.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401321135	M MACIAS	10042383	PONFERRADA	15.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401314453	M LOPEZ	10046018	PONFERRADA	03.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401323806	E MERAYO	10075803	PONFERRADA	20.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240101199245	D FERNANDEZ	10076783	PONFERRADA	13.04.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
240101187012	J GARCIA	10081874	PONFERRADA	24.04.97	15.000		RD 13/92	146.1
240401318240	M FRAGA	10070028	PTE DOMINGO FLOREZ	16.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042829330	M AGUILAR	05367445	SAN ANDRES RABANEDO	23.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
240042900679	B FONTANILLA	09721201	SAN ANDRES RABANEDO	29.04.97	5.000		RD 13/92	014.1C
240401334464	J FERNANDEZ	09765856	TROBAJO DEL CAMINO	15.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042894321	P PITA	79316819	SAN JUSTO DE LA VEGA	09.04.97	50.000		RDL 339/90	061.1
240101183160	T VEGA	09710420	SANTA MARINA DEL REY	24.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042939596	B MARTIN	10196834	SANTIAGO MILLAS	26.05.97	1.000		RDL 339/90	061.1
240042939584	B MARTIN	10196834	SANTIAGO MILLAS	26.05.97	10.000		LEY30/1995	
240401339802	L BARREDO	10063011	CARBAJAL DE LA LEG	23.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240101198289	M FERNANDEZ	10040930	VILLASECA	01.04.97	175.000		LEY30/1995	
240100992090	G GONZALEZ	13099040	LA VIRGEN DEL CAMI	24.01.97	15.000		RD 13/92	094.1C
240042886531	M PARRA	09705627	MONTEJOS DEL CAMIN	20.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401337891	A DEL RIO	12748579	VIRGEN DEL CAMINO	11.05.97	30.000		RD 13/92	048.
240101212225	F AUGUSTO	10081510	VILLABLINO	17.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240101211130	F AUGUSTO	10081510	VILLABLINO	17.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101155035	O FERNANDEZ	09669034	CELADILLA DEL PARA	28.01.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
240101222012	J JIMENEZ	09318494	VILLAQUEJIDA	26.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240101205518	C MUÑOZ	09759770	NAVATEJERA	02.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042852132	M CONDE	09776117	NAVATEJERA	06.03.97	10.000		RD 13/92	015.5
240401345577	F FLOREZ	09653961	VILLARRODRIGO REGU	23.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240101205385	M FLOREZ	09796370	VILLARRODRIGO REGU	28.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042880565	J MARTINEZ	10195158	VILLORIA DE ORBIGO	12.02.97	15.000		RD 13/92	106.2
240042910053	G HERMIDA	76575889	ABADIN	07.05.97	25.000		RD 13/92	084.1
240401338690	J DEL RIEGO	77595775	FOZ	14.05.97	30.000		RD 13/92	052.
240401313000	F RODRIGUEZ	33807998	LUGO	19.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240401339541	A FERREIRO	33845097	LUGO	20.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042912118	J JORGUERA	36141992	LUGO	10.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
240401317788	J FELPETO	33833887	VILLALBA	12.04.97	40.000		RD 13/92	052.
240401339188	M ELIZALDE	02632072	SOTO DE LA MORALES	18.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240401332224	J FERNANDEZ	10028502	ARANJUEZ	24.03.97	30.000		RD 13/92	048.
240200912547	A RODRIGUEZ	33834750	ARANJUEZ	27.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240401333095	J MARTINEZ	10818964	COLMENAR VIEJO	01.04.97	20.000		RD 13/92	050.
249101212154	J CAMPO	05390954	GALAPAGAR	20.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042899136	J FUENTE	50794789	LAS ROZAS DE MADRID	15.04.97	15.000		RDL 339/90	062.1
240401268182	J ALVAREZ DE TOLEDO	01367847	MADRID	22.02.97	30.000		RD 13/92	052.
240401346296	F GARCIA	08103432	MADRID	01.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401297352	J GIL	09538125	MADRID	18.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401347409	M PEREZ	17845329	MADRID	15.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240401315317	R FERNANDEZ	33728584	MADRID	02.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401346156	A CADENAS	51045180	MADRID	30.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401356599	J FERNANDEZ	07692939	MAJADAHONDA	02.06.97	20.000		RD 13/92	050.
240401333125	O GADEA	50406784	VALDEMORO	01.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401344123	M AIZPUN	18207809	PAMPLONA	22.04.97	20.000		RD 13/92	052.
240101216905	A TEJON	71626678	COLLANZO	19.03.97	5.000		RD 13/92	127.2
2400429332590	ASTURFLET S L	833815226	GIJON	21.04.97	285.000		LEY30/1995	
240042933363	ASTURFLET S L	833815226	GIJON	21.04.97	285.000		LEY30/1995	
240401348566	J GONZALEZ	10807031	GIJON	05.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401346132	T BAJO	10811038	GIJON	29.04.97	20.000		RD 13/92	048.
240042932723	F GARCIA	10839711	GIJON	02.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042927340	F GARCIA	10839711	GIJON	02.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240042933466	F FIDALGO	10523290	MIERES	02.05.97	15.000		RD 13/92	167.
240401337659	A DE FRANCISCO	52615133	NAVA	09.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240401345917	L GONZALEZ	09397203	OVIEDO	26.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240200913011	B RODRIGUEZ	10552943	OVIEDO	01.05.97	20.000		RD 13/92	052.
240401356538	J CIENFUEGOS	09420074	CTRA CUYENCES OVIE	02.06.97	40.000		RD 13/92	050.
240042906827	J TRESGUERRAS	09366779	L'A MANJOYA OVIEDO	09.04.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042938567	R DOMINGUEZ	76698814	CARBALLEDA	15.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240042882853	J TATO	76720044	EL BARCO	04.03.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240042933740	E REVUELTA	71924796	AGUILAR	28.04.97	15.000		RD 13/92	154.
240401307424	E PEREZ	12700143	PALENCIA	15.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240401344469	F AEDO	12724861	PALENCIA	23.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401349704	F BRUGERA	12725258	PALENCIA	19.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042908046	J JIMENEZ	33226625	TUY	09.04.97	15.000		RD 13/92	154.
240042926863	GALLEGA DE MANIPULACION DE	836792679	VIGO	09.04.97	255.000		LEY30/1995	
240401323843	A TRABADA	33804203	VIGO	22.05.97	20.000		RD 13/92	052.
240401313576	G GARCIA	33252248	VILLAGARCIA DE AROSA	21.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240401350184	A VAZQUEZ	34597827	CUDON	19.05.97	20.000		RD 13/92	050.
249101086987	REPRESENTACIONES DEL CERRO	839339544	SANTANDER	12.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240401321810	F IBAÑEZ	13707632	SANTANDER	26.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401319323	J TERAN	13768670	SANTANDER	29.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042835250	A ROLDAN	52260752	SEVILLA	09.12.96	15.000		RD 13/92	167.
240401340245	M MAGRANER	52638984	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	28.03.97	40.000		RD 13/92	050.
240042909038	AUTOMEDISA	A47227830	MEDINA DEL CAMPO	24.04.97	5.000		RDL 339/90	061.1
240042960846	M IGLESIAS	76893018	MOTA DEL MARQUES	04.06.97	25.000		RD 13/92	084.1
240101205440	F PRIMO	12241981	SAN CEBRIAN MAZOTE	02.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240101205439	F PRIMO	12241981	SAN CEBRIAN MAZOTE	02.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
240401358018	S CARDO	09304038	VALLADOLID	30.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240042942765	N PEREZ	09349563	VALLADOLID	02.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042920368	H DE LA FUENTE	12632163	VALLADOLID	18.04.97	25.000		RD 13/92	013.1
240401350585	J NUÑEZ	11959505	S CRISTINA POLVOROSA	24.05.97	39.000		RD 13/92	050.
240042886440	D IGLESIAS	15249712	VILLALOBOS	10.03.97	175.000		LEY30/1995	
240042897334	A CONDE	11728708	ZAMORA	19.03.97	10.000		RD 13/92	018.1

8029

48.250 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 22 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240200911324	R BUJAN	46001230	BARCELONA	01.05.97	20.000		RD 13/92	052.
240200913230	A GONZALEZ	09690289	LEON	22.05.97	26.000		RD 13/92	050.
240042909610	J ARIAS	09793456	ARMUNIA	05.06.97	15.000		RD 13/92	100.2
240200911737	J CALVO	10077558	PONFERRADA	24.05.97	30.000		RD 13/92	050.
240200887309	M LOPEZ	33853493	PONFERRADA	28.04.97	26.000		RD 13/92	050.
249200887380	DISTRIBUCIONES ASTURIAS CA	A24040255	PARADILLA SOBARRIB	06.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
249101158949	L RIESCO	71486701	LUMAJO	07.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240401356332	J LOURIDO	32375921	CERCEDILLA	01.06.97	30.000		RD 13/92	050.
249200911216	PRODUCCIONES TEATRALES CON	B80177728	MADRID	06.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
249200911162	APLICACIONES PRISMA SL	B80284144	MADRID	06.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
249200887354	MUSCU CB	E80272263	MADRID	06.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
249200911265	F DUFOUR	M 181494	MADRID	06.08.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240042919408	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	21.04.97	25.000		RD 13/92	003.

8028

6.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recursos recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 29 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

240.401.098.290	J. BLANCO	32.391.073	A CORUÑA	09-10-95	PAGADA	1	RD 13/92	50
240.401.253.221	E. PINILLOS	72.872.958	A CORUÑA	26-10-96	35.000	1	RD 13/92	52
240.401.100.556	R. MUÑOZ	8.989.038	ALCALA DE HENARES	13-10-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.236.028	L. PANERA	13.866.223	ALICANTE	06-09-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.225.845	J. M. PEREZ	10.194.292	ALJA DEL INFANTADO	23-07-96	35.000	1	RD 13/92	50
240.042.804.137	LLERANDI S.A.	33.031.030	AVILES	26-09-96	45.000		RDL 339/90	61-3
240.101.092.979	M. RASHID	LE004885	BEMBIBRE	01-12-95	25.000		RDL 339/90	60-1
240.100.980.312	J. A. SANCHEZ	6.560.023	BEMBIBRE	19-08-94	50.000	1	RD 13/92	84-1
240.401.147.640	L. LLAMERA	9.735.228	BEMBIBRE	19-02-96	40.000	1	RD 13/92	50
240.200.877.699	D. FERNANDEZ	9.742.813	CAMPO DE VILLAVIDEL	03-08-95	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.231.389	J. A. LOPEZ	3.433.893	COLLADO VILLALBA	19-08-96	50.000	2	RD 13/92	50
240.401.243.483	J. SANZ	70.226.265	COLLADO VILLALBA	12-10-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.057.754	A. GARCIA	30.496.336	CORDOBA	28-07-95	25.000		RD 13/92	52
240.401.252.370	J. M. RODRIGUEZ	32.559.862	FERROL	09-10-96	32.500		RD 13/92	50
240.042.601.317	J. LAMBEA	51.041.910	FUENLABRADA	11-01-96	5.000		RDL 339/90	61-1
240.401.067.036	P. NEBREDIA	14.869.866	GETXO	17-10-95	30.000		RD 13/92	52
240.401.272.082	J. M. ALONSO	9.665.910	GIJON	09-11-96	30.000		RD 13/92	50
240.042.790.564	TRANSPORTES TINO S.A	33.644.030	GIJON	09-09-96	35.000		RDL 339/90	61-3
240.401.239.315	J. IGLESIAS	10.847.769	GIJON	04-10-96	16.000		RD 13/92	48
240.401.251.698	F. J. MARTINEZ	10.872.232	GIJON	23-09-96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.241.152	M. LOMBARDIA	10.879.885	GIJON	04-10-96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.214.392	M. GOMEZ	10.895.553	GIJON	12-06-96	40.000	1	RD 13/92	50
240.041.825.984	L. A. MORANTE	12.743.470	LA PERNIA	29-03-94	15.000		RD 13/92	154
240.401.274.684	P. FERNANDEZ	9.691.392	LEON	19-11-96	50.000	1	RD 13/92	50
240.042.563.390	A. PRIETO	9.626.250	LEON	17-11-95	15.000		RD 13/92	146-1
240.401.090.150	F. J. HERNANDEZ	13.690.886	LEON	14-09-95	50.000	2	RD 13-92	50
240.401.105.931	L. MARCOS	12.722.191	LEON	20-11-95	25.000		RD 13/92	50
240.042.792.081	J. L. GALLEGO	9.649.615	LEON	22-09-96	2.000		RDL 339/90	59-3
240.042.792.093	J. L. GALLEGO	9.649.615	LEON	22-09-96	2.000		RD 13/92	59-3
240.401.167.572	J. R. ZATO	13.027.694	LUGO	25-03-96	40.000	1	RD 13/92	50
240.042.780.509	H. MARTIN	6.552.927	MADRID	11-08-96	15.000		RD 13/92	167
240.401.272.045	L. SEBASTIAN	51.324.469	MADRID	08-11-96	50.000	1	RD 13/92	50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART.
240.042.610.574	A. GARCIA	50.930.109	MADRID	21-01-96	50.000	3	RD 13/92	20-1
240.401.229.863	J. R. CASTAÑON	50.013.735	MADRID	21-08-96	35.000	1	RD 13/92	50
240.042.528.237	M. D. ARIAS	50.950.206	MADRID	26-08-95	20.000		RDL 339/90	61-3
240.042.590.502	A. COSTAS	50.826.296	MADRID	02-12-95	15.000		RD 13/92	167
240.401.278.795	J. M. SALCEDO	2.870.129	MADRID	27-11-97	25.000		RD 13/92	50
240.401.232.540	F. CARBO	35.911.877	MADRID	22-08-96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.059.842	FCO M. MARTINEZ	13.075.016	MADRID	23-08-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.229.401	J. M. ANDRES	2.520.865	MADRID	16-08-96	25.000		RD 13/92	50
240.042.689.476	A. ROMERO	34.280.490	MONFORTE DE LEMOS	19-05-96	16.000		RDL 339/90	61-1
240.401.028.730	R. GARRIDO	8.946.343	MOSTOLES	21-05-95	30.000		RD 13/92	50
240.042.712.474	MONATRA S.L.	42.017.442	PAMPLONA	10-06-96	25.000		RD 13/92	13-1
240.401.176.639	M. PANIZO	10.064.582	PONFERRADA	21-03-96	50.000	2	RD 13/92	50
240.042.785.350	F. FERREIRA	10.065.121	PONFERRADA	29-08-96	20.000		RDL 339/90	61-3
240.401.157.049	R. ALVAREZ	10.041.586	PONFERRADA	27-02-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.108.026	J. L. COUTO	35.129.517	PONTEVEDRA	26-10-95	30.000		RD 13/92	50
240.401.063.160	J. J. ACUÑA	35.313.381	PONTEVEDRA	04-09-95	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.177.280	J. L. ESTEVEZ	34.517.941	RIBADAVIA	25-03-96	30.000		RD 13/92	52
240.401.242.144	J. MARTINEZ	10.176.657	SAN SEBASTIAN	15-10-96	PAGADA	1	RD 13/92	50
240.042.762.209	V. ALONSO	10.173.771	SANTURTZI	21-07-96	15.000		RD 13/92	117-1
240.401.088.106	C.BOBES	10.522.115	SIERO	08-09-95	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.270.747	L. A. HERRANZ	9.738.396	S. ANDRES RABANEDO	03-11-96	25.000		RD 13/92	50
240.401.210.325	B. ALVAREZ	71.549.082	S. ANDRES RABANEDO	26-05-96	35.000	1	RD 13/92	50
240.042.312.046	J. FERNANDEZ	9.994.843	VALVERDE DE VIRGEN	20-06-95	25.000		RDL 339/90	60-1
240.401.144.432	J. L. ALBERTOS	12.349.640	VALLADOLID	07-02-96	35.000	1	RD 13/92	52
240.401.239.741	A. LAMAS	9.990.020	VALLADOLID	06-10-96	30.000		RD 13/92	48
240.401.102.360	M. P. RODRIGUEZ	9.771.894	VEGA DE INFANZONES	23-10-95	40.000	1	RD 13/92	52
240.101.084.570	A. FARTO	10.057.444	VILLABLINO	27-04-96	50.000		RDL 339/90	61-1
240.401.111.426	J. M. SAIZ	16.255.923	VITORIA GASTEIZ	13-11-95	30.000		RD 12/93	50

8030

19.500 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 160, de 16 de julio de 1997, sobre las Bases Reguladoras a las Mancomunidades intermunicipales y/o Ayuntamientos que presten servicios de Protección Civil, en las que se omitió por error el anexo citado en el punto 3.1., se recoge a continuación para su subsanación.

#### ANEXO I

#### MANCOMUNIDAD/AYUNTAMIENTO:

HOJA DE TRABAJO		FECHA:
OPERARIOS:		LUGAR:
		VEHICULO:
HORAS		TRABAJO REALIZADO:
De a		
De a		
De a		
De a		
TOTAL HORAS DÍA:		
OBSERVACIONES:		
Conforme:		
El Presidente de la Entidad		Los operarios

León, 11 de agosto de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7815

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

### Demarcación de León 1.ª Capital

#### NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª Capital, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativos que se siguen en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que a continuación se indican, por sus débitos al Ayuntamiento de Sariegos, concepto de I.B.I. Urbana, de los ejercicios e importes que también se relacionan, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el apremio y requeridos de pago de sus débitos los deudores que más abajo se detallan, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los hayan satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargados, como de la propiedad de los citados deudores, los bienes inmuebles que a continuación se describen por los descubiertos y años que asimismo se expresan:

Nombre del deudor: Eusebia Blanco Blanco, D.N.I. número 16.600.079.

Domicilio: Carbajal de la Legua.

Años 1991 a 1996

Finca embargada: Urbana.-Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de tres mil quinientos noventa y siete metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, Sabiniano Robles García; izquierda, Angel Lorenzana Flórez y Enrique García Martínez, y fondo, Elidia García Ordóñez y Pedro García Robles. Es la parcela catastral número 7658039TN8265N0001MB del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene un valor catastral en 1996 de 644.715 pesetas.

## DÉBITOS:

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	16.579
20 por 100 de recargos de apremio	3.316
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>69.895</b>

Nombre del deudor: María Angela Blanco Blanco, DNI número 16.600.079.

Domicilio: Carbajal de la Legua.

Años: 1991 a 1996.

Finca embargada: Urbana.—Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, Baltasara Valle Valle; izquierda, Santiago Valle Blanco, y fondo, Lucas Robles García y Florentina González Cambor. Es la parcela catastral número 7658017TN8265N0001JB del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene un valor catastral en 1996 de 312.587 pesetas.

## DÉBITOS:

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	8.037
20 por 100 de recargos de apremio	1.607
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>59.644</b>

Nombre del deudor: Manuel Díez Fernández, D.N.I. número 16.600.079.

Domicilio: Carbajal de la Legua.

Años: 1991 a 1996.

Finca embargada: Urbana.—Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, Agustina de Celis de Celis; izquierda, Santiago Alvarez Sierra, y fondo, Ramón García Ordóñez. Es la parcela catastral número 7661014TN8266S0001DX del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene un valor catastral en 1996 de 312.587 pesetas.

## DÉBITOS:

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	8.037
20 por 100 de recargos de apremio	1.607
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>59.644</b>

Nombre del deudor: Edmundo García García, DNI número 9.680.094.

Domicilio: Carbajal de la Legua.

Años: 1991 a 1996.

Finca embargada: Urbana.—Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de mil noventa metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, Benito de la Puente Aller; izquierda, camino, y fondo, Antonina Lorenzana Enríquez. Es la parcela catastral número 7658001TN8265N0001GB del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene un valor catastral en 1996 de 443.618 pesetas.

## DÉBITOS:

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	11.407
20 por 100 de recargos de apremio	2.281
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>63.688</b>

Nombre del deudor: Enrique García Martínez D.N.I. número 16.600.079.

Domicilio: Carbajal de la Legua.

Años: 1991 a 1996.

Finca embargada: Urbana.—Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de mil ciento sesenta metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, Eusebio Blanco Blanco; izquierda, Aurelia Lorenzana García, y fondo, Angel Lorenzana Flórez y Aurelia Lorenzana García. Es la parcela catastral número 7658040TN8265N0001TB del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene un valor catastral en 1996 de 207.912 pesetas.

## DÉBITOS:

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	5.345
20 por 100 de recargos de apremio	1.069
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>56.414</b>

Nombre del deudor: Alicia Getino García, D.N.I. número 16.600.079.

Domicilio: Azadinos.

Años: 1991 a 1996.

Finca embargada: Urbana.—Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de mil noventa metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, don Arfiro Ordóñez García; izquierda, Trinitario Ordóñez García, y fondo, don Jesús Suárez Martínez. Es la parcela catastral número 7563017TN8266S0001SX del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene un valor catastral en 1996 de 195.365 pesetas.

## DÉBITOS:

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	5.024
20 por 100 de recargos de apremio	1.005
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>56.029</b>

Nombre del deudor: Santiago Méndez García, D.N.I. número 16.600.079.

Domicilio: Carbajal de la Legua.

Años: 1991 a 1996.

Fincas embargadas: Urbana.—Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, doña María Esther García Flórez y don Gregorio Calle Flórez; izquierda, Florentina González Cambor, y fondo, don Edmundo García Robles y doña Elidia García Ordóñez. Es la parcela catastral número 7658003TN8265N0001PB del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene un valor catastral en 1996 de 422.638 pesetas.

Urbana.—Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de mil noventa metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, don Roberto Javier García Guada; izquierda, doña Felicidad Tascón Lorenzana, y fondo, don Santiago Méndez García. Es la parcela catastral número 7658006TN8265N0001FB del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos, Tiene un valor catastral en 1996 de 195.365 pesetas.

## DÉBITOS:

	<i>Pesetas</i>
Importe del principal de la deuda	20.916
20 por 100 de recargos de apremio	4.183
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	100.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>125.099</b>

Nombre del deudor: Arquirina Robles Suárez, D.N.I. número 16.600.081.

Domicilio: Carbajal de la Legua.

Años: 1991 a 1996.

Finca embargada: Urbana.—Solar sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una medida superficial de mil seiscientos treinta y un metros cuadrados; sus linderos son: Derecha, don Sabiniano Robles García; izquierda, don José Luis García Tascón y don Aurelio García García, y fondo, don Nemesio Vidales Rubio. Es la parcela catastral número 7153046TN8265S0001TT del plano parcelario de IBI Urbana del Ayuntamiento de Sariegos. Tiene un valor catastral en 1996 de 292.333 pesetas.

DÉBITOS:

	<u>Pesetas</u>
Importe del principal de la deuda	7.516
20 por 100 de recargos de apremio	1.503
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	<u>50.000</u>
Total descubiertos perseguidos	59.019

Los deudores y, en su caso, sus cónyuges ostentan sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

De estos embargos se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Sariegos.

Habiendo resultado que los deudores, así como sus cónyuges, terceros poseedores y demás posibles interesados, son desconocidos y se ignora su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.6 del citado Reglamento, y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran, mediante certificación de los extremos que sobre su titularidad dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrán los interesados presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de agosto de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Arias Fernández.

7928 28.875 ptas.

\* \* \*

**Demarcación de Ponferrada 2.ª**

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación

de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Juan Vicente Pello Méndez, correspondientes al Ayuntamiento de Villablino, de los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Recibos de Agua, Basura y Alcantarillado de los años 1994 y 1996, por importe de principal de 82.264 pesetas, más 16.452 pesetas de recargos de apremio y 125.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 223.716 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 22 de febrero de 1996, como de la propiedad del deudor don Juan Vicente Pello Méndez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 2.ª, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedáse a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 7 de octubre de 1997, a las once de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre la valoración del bien embargado y las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de Villablino, y que asciende a la cifra total de siete millones quinientas veintinueve mil quinientas cuarenta y tres pesetas, 7.529.543 pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

I.—Urbana: Nave de planta baja, en el paraje denominado Chaniechas, en el término de Cabaalles de Abajo, del municipio de Villablino, con una superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Fundación Alvarez Carballo; Sur, calle de seis metros de ancho; Este, calle de ocho metros de ancho; Oeste, Avelino Uría Ferreira. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.285, libro 118 del Ayuntamiento de Villablino, folio 220 y finca registral número 11.827.

La anterior finca se encuentra gravada con las siguientes cargas:

—Hipoteca unilateral a favor del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, en garantía de la devolución de un principal de cuatro millones de pesetas, siendo el capital pendiente de amortizar al día 25 de julio de 1996, de dos millones setecientos nueve mil setecientos trece pesetas.

—Embargo a favor de Autorecambios Juan, Sociedad Limitada, con domicilio en Gijón, Avenida Shultz, 144, bajo, en reclamación de ochenta y una mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas de principal más sesenta mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, seguido en autos de juicio ejecutivo 171/93, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

	<u>Pesetas</u>
—Banco Español de Crédito	2.709.713
—Autorecambios Juan, S.L.	<u>141.344</u>
Total cargas	2.851.057

	<u>Pesetas</u>
Valoración de la finca	10.380.600
A deducir cargas subsistentes	<u>-2.851.057</u>
Tipo para la subasta	7.529.543

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—La carga anterior y preferente al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de Villablino seguirá subsistente, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni la Excma. Diputación Provincial de León contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excma. Diputación Provincial de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedara el bien sin adjudicar, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Villablino a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les

tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 16 de julio de 1997.—Firma (ilegible).

7333

20.250 ptas.

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la empresa deudora L.K.S., Servicios de Castilla, S.L., correspondientes al Ayuntamiento de Congosto, de los conceptos de tasa por licencia urbanística concedida en Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio de 1995, por importe de principal de 1.574.998 pesetas, más 315.000 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.389.998 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 9 de mayo de 1996, como de la propiedad de la empresa deudora L.K.S. Servicios de Castilla, S.L., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, seguido por la Demarcación de Ponferrada 2.ª, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 9 de octubre de 1997, a las once de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre la valoración del bien embargado y las cargas anteriores y preferentes al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de Congosto y que asciende a la cifra total de tres millones doscientas treinta y siete mil ciento noventa y dos pesetas, 3.237.192 pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

I.—Urbana: Solar en término de Almázcara, Ayuntamiento de Congosto, calle Santo Cristo, Urbanización Los Olmos, zona de urbanización, finca 14, de una superficie de mil cuatrocientos noventa y nueve metros con veintidós decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Santo Cristo; fondo, Francisco Fernández Feliz, otros y rincónada; izquierda, herederos de Manuel Alvarez; derecha, vial de entrada a la urbanización, boulevard central y rincónada. Figura ins-



crita al tomo 1.473 del libro 58 del Ayuntamiento de Congosto, folio 126, finca registral número 7.557.

La anterior finca se encuentra gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, en garantía de un préstamo de seis millones de pesetas de principal, cinco anualidades de intereses al trece por ciento, un millón doscientas mil pesetas para gastos y costas, y seiscientos mil pesetas para intereses de demora; carga que quedará subsistente sin aplicar a su extinción el precio de remate:

	<u>Pesetas</u>
—Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	11.700.000
Total cargas	11.700.000
	<u>Pesetas</u>
Valoración de la finca	14.937.192
A deducir cargas subsistentes	-11.700.000
Tipo para la subasta	3.237.192

2.º—Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—La carga anterior y preferente al derecho anotado a favor del Ayuntamiento de Congosto, seguirá subsistente, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para la finca, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni la Excm. Diputación Provincial de León contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Congosto a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: A la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 16 de julio de 1997.—Firma (ilegible).

7338

19.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Manuel Angel González Colino, Director Acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 90T/96, (expte. 97/97), Rosa María Blanco Voces, domiciliada en plaza de Albéniz, 11, de Ponferrada, por infracción del artículo 30.3.2 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción del derecho al subsidio por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el día 12-12-95, y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año.

—Acta de infracción número 20T/97, (expte. 105/97), Alfonso Javier González Fernández, domiciliado en calle La Cerámica, 2-4, de Astorga, por infracción del artículo 30.3.1. de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción del derecho al subsidio por desempleo, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas desde el día 13-2-97, y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a los trabajadores antes citados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de agosto de 1997.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acctal., Manuel Angel González Colino.

\* \* \*

Don Manuel Angel González Colino, Director Acctal. de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 2.539/96, (expte. 96/97), Comercial Técnica Leonesa, S.A., domiciliada en calle Alcázar de Toledo, 14, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.).

—Acta de infracción número 17/97, (expte. 119/97), Manuel Antonio Fernández González, domiciliado en calle santa Ana, 11, de León, por infracción del artículo 49.3.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a los trabajadores antes citados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de agosto de 1997.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acctal., Manuel Angel González Colino.

7661

7.625 ptas

\* \* \*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26-11-92 (BOE 27-11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos ordinarios interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de ISS número 931/95, expte. 770/95, a la empresa Hotel Conde Silva, S.A., domiciliada en carretera Madrid-Coruña, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Contra resolución al acta de ISS número 976/95, expte. 850/95, a la empresa Pizarras Lombilla, S.L., domiciliada en avenida Gómez Núñez, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Contra resolución al acta de IIS número 2.418/95, expte. 2.041/95, a la empresa Limpiezas Fix, S.L., domiciliada en avenida Bordadores, 35, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, y artículos 100 y 102 del Real Decreto Legislativo 1/94, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de 2 meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de julio de 1997.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

7422

4.500 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva, n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra doña Covadonga González García, con domicilio en la avenida del Generalísimo, 10, de Carrizo de la Ribera, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30-6-95, declaro embargado el vehículo propiedad de la deudora, matrícula: LE-6488-W.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra don Jesús García Cid, con domicilio en la plaza del Jardín, 27 - 4.º A, en La Bañeza, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 23-7-96, declaro embargado el vehículo propiedad del deudor, matrícula: LE-4519-X.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra León-Aventur, S.L., con domicilio en calle La Recorba, en Puebla de Lillo, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 23-7-96, declaro embargado el vehículo, propiedad de Inés Pérez Sánchez, matrícula LE-5042-S.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra don José García Gallego, con domicilio en Combarros, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 7-3-97, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-6736-Y.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra don Baudilio Redondo Ibán, con domicilio en la calle la Retuerta, 3, en Grulleros, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 6-5-97, declaro embargado, el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-7503-G.

Y no habiendo sido posible notificarles las anteriores diligencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos 8 días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndole, para que, en el plazo de 5 días, hagan entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto de los

vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se les advierte que, de no ser puestos los vehículos a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean habidos.

Contra este acto pueden formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

León, 1 de agosto de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7526

9.500 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector "Industria de la panadería" de la provincia de León (Código 240370-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de agosto de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo.—P.A., el Secretario Técnico, Luis Emilio Puente Sánchez.

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA, PROVINCIA DE LEON, PARA LOS AÑOS 1996, 1997, 1998

#### Capítulo I.—Disposiciones generales.

**Artículo 1.º—Ámbito territorial y funcional.**—El presente convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores de panadería de León y su provincia, sujetos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de Panadería, O.M. 12-7-46. El mencionado convenio regula las relaciones entre las empresas dedicadas a la fabricación de pan, tahonas, boutiques del pan, obradores, y el personal que en ellas presta sus servicios.

**Artículo 2.º—Vigencia.**—El mencionado convenio entrará en vigor el día de su firma; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1996. Su duración será de tres años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1998.

Los atrasos originados por la entrada en vigor del mencionado convenio se abonarán, como máximo, en los tres meses siguientes a su publicación.

**Artículo 3.º—Condiciones más beneficiosas.**—Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones menos favorables para los trabajadores.

**Artículo 4.º—Normas supletorias.**—Serán Normas supletorias las legales de carácter general, la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería, O.M. 12-7-46, los Reglamentos de Régimen Interior en aquellas empresas que lo tengan vigente y el Estatuto de los Trabajadores.

#### Capítulo II.—Otras condiciones de trabajo.

**Artículo 5.º—Jornada laboral.**—La jornada laboral será de 1.808 horas efectivas de trabajo, que corresponden al promedio de la jornada semanal de 40 horas, y que se distribuirán de lunes a sábado, ambos inclusive. No obstante, mientras subsista la situación consistente en la fabricación de pan en días festivos por empresarios que no emplean trabajadores por cuenta ajena, las empresas del sector podrán establecer turnos en domingos y festivos, siendo la adscripción voluntaria y de mutuo acuerdo entre empresario y trabajadores afectados.

Los trabajadores dispondrán de 15 minutos para comer el bocadillo, cuyo periodo de tiempo no se computará como tiempo efectivo de trabajo.

No obstante lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores, o la mayoría de los mismos en aquellas empresas en que no exista representación legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar no superará una hora diaria en defecto o en exceso, y nunca las 1.808 horas anuales, y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada podrá producir merma de las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas. Las diferencias que se puedan dar en exceso se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato. Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75%.

**Artículo 6.º—Vacaciones.**—Todo el personal afectado por este convenio disfrutará de unas vacaciones anuales de 30 días naturales, dentro del periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de cada año, según acuerdo entre empresa y trabajador. Su retribución según Reglamentación de Industria de la Panadería, aplicando la tabla salarial del presente convenio.

**Artículo 7.º—Licencias.**—El trabajador, avisando con la debida antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los siguientes supuestos motivos y durante el tiempo previsto en el artículo 37, apartado 3º, del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 8.º—Prendas de trabajo.**—Todas las empresas afectadas por este convenio entregarán a cada productor dos equipos de trabajo al año, consistentes en: camiseta, pantalón, gorro y zapatillas para el personal de fabricación; buzos y zapatos para los repartidores.

#### Capítulo III.—Condiciones económicas.

**Artículo 9.º—Salario.**—Se pacta un incremento salarial para 1996 del 3,2% en todos los conceptos salariales, figurando el mismo en el Anexo I del mismo. Para 1997, el incremento salarial será del 2,2% en todos los conceptos salariales, revisándose en el exceso o defecto al finalizar el año en la diferencia con el IPC real, si existiese, regularizando la misma en los salarios del 1 de enero del año siguiente.

Para el año 1998 el incremento será igual al IPC previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado, revisándose en el exceso o defecto al finalizar el año en la diferencia con el IPC real, si existiese, regularizando la misma en los salarios del 1 de enero del año siguiente.

**Artículo 10.º—Pagas extraordinarias.**—Los trabajadores percibirán tres gratificaciones extraordinarias equivalentes cada una a 30 días de salario, que se abonarán en las fechas siguientes: 16 de mayo (Festividad de San Honorato), 15 de julio y 20 de diciembre (Navidad). Para el cálculo de las tres gratificaciones extraordinarias se tendrán en cuenta los conceptos que indica el artículo 31 de la Reglamentación en la Industria de la Panadería. Estas gratificaciones se percibirán

en función del salario base efectivo en dichas fechas, según la tabla salarial del Convenio, con la antigüedad correspondiente.

**Artículo 11º-Complemento de comercialización.**—Se establece un complemento de comercialización. Consistirá en 84 pesetas por día efectivo de trabajo, aplicable a todos los trabajadores del Sector Industria de la Panadería. Dicho complemento se reflejará en nómina a partir del momento en que se efectúe la comercialización, a juicio de la Comisión Mixta Interpretativa, que será el órgano competente para determinar si se produce beneficio económico o no, en vista de la forma de llevarse a cabo la comercialización.

**Artículo 12º-Retribución en especie.**—Todo trabajador tendrá derecho a un kilo de pan diario en cualquiera de los formatos fabricados, aunque se encontrara en situación de I.L.T.

**Artículo 13º-Quebranto de moneda.**—Se establece un quebranto de moneda consistente en 3.561 pesetas mensuales para la categoría profesional de cajero.

**Artículo 14º-Plus de asistencia.**—Se establece un plus de asistencia consistente en 157 pesetas por día efectivo de trabajo para todas las categorías.

**Artículo 15º-Trabajo nocturno.**—Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada, como mínimo, en un 25% sobre el salario base.

**Artículo 16º-Plus "ad personam".**—Las cantidades que los trabajadores comprendidos en el presente convenio vienen percibiendo como premio de antigüedad, así como las cantidades devengadas y no cobradas del último periodo bienal o quinquenal en que se encuentren, se convertirán a partir del día de la firma del convenio en un "complemento personal consolidado", no participando de los incrementos del convenio y no pudiendo ser absorbible ni compensable.

**Artículo 17º**—Los trabajadores percibirán en compensación al artículo anterior un incremento en el salario base del 3% durante los tres años de vigencia del convenio, es decir, 1996, 1997 y 1998.

**Artículo 18º-Cláusula de Descuelgue.**—El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del Convenio, así como remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio, cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del Convenio sea superior a un año, y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el Convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria, quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a los que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

#### Capítulo IV.—Garantías Sindicales.

**Artículo 19º-Garantías Sindicales.**—Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas por cada

uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo, y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el artículo 68, e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo, o del centro de trabajo en general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente, emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contratos de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio del Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente, ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa y, en su caso, los Delegados de Personal serán informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerán las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**Artículo 20º-Seguridad e higiene en el trabajo.**—Las empresas aplicarán en orden a las mejores condiciones de seguridad e higiene en el trabajo las disposiciones legales vigentes en esta materia y, de forma concreta, las contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería.

Se considerará "falta grave" la reiterada falta de limpieza del trabajador, tanto en lo personal como en las máquinas o útiles que por el mismo sean empleados para la realización de su cometido dentro de la empresa, así como la parcela en que dentro de la misma desarrolla su trabajo.

El trabajador, dentro de su jornada laboral, deberá dejar perfectamente limpia su parcela de trabajo y las máquinas y útiles que haya empleado en la realización del mismo.

**Artículo 21º-Jubilación forzosa a los 65 años.**—Todos los trabajadores que durante la vigencia del presente convenio cumplan los 65 años de edad se tendrán que jubilar forzosamente.

**Artículo 22º-Formación.**—Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del acuerdo tripartito firmado a nivel nacional por CC.OO., UGT, CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

**Artículo 23º-Contrato de duración determinada.**

1.—El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

2.—En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, sólo se podrá realizar una prórroga, sin que ésta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos será de un día por cada mes trabajado.

#### Capítulo V.—Disposiciones finales.

**Primera.**—Se nombra la Comisión Mixta Interpretativa para las cuestiones que pudieran derivarse de la aplicación del presente con-

venio, resultando designados por los trabajadores: Don Fausto Pérez Pozo y don Francisco Santos Almirante, y dos representantes por las centrales sindicales, uno por UGT y otro por CC.OO. Por los empresarios: Don Juan Martínez Rodríguez y don Pedro Picón Rebollo, y dos representantes de la Federación Leonesa de Empresarios.

Son funciones específicas de la Comisión, las siguientes:

1.-Interpretación del Convenio.

2.-Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3.-Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello, con respecto a la interpretación de los preceptos del presente convenio.

Intentado sin efecto el obligado trámite conciliatorio aludido, o transcurridos quince días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

*Segunda.-Denuncia.*-Este convenio se entenderá prorrogado de año en año en tanto no sea denunciado por ninguna de las partes negociadoras, subsistiendo, en todo caso, hasta una nueva revisión.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman, en prueba de conformidad, en León, a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.-Siguen firmas (ilegibles).

#### ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA PARA EL AÑO 1996

Categorías profesionales	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de Fabricación	92.124	
Jefe de Oficina	86.622	
Jefe de Contabilidad	86.622	
Jefe de Taller	86.622	
Oficial Administrativo	81.946	
Auxiliar Administrativo	78.829	
Maestro Encargado y Oficial de Pala		2.689
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mec. de 1. <sup>a</sup>		2.657
Chofer Repartidor		2.657
Mayordomo, Oficial 2. <sup>a</sup> y Mec. 2. <sup>a</sup>		2.641
Ayte. de encargado Amasador, Oficial, Espec., etc.		2.623
Peón, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		2.601
Limpiador/a (por hora)		577
Trabajadores menores de 18 años		1.664

Siguen firmas (ilegibles).

#### ANEXO II

TABLA SALARIAL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA PARA EL AÑO 1997, POR APLICACION DEL ARTICULO 9º DEL CONVENIO

Categorías profesionales	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de Fabricación	96.914	
Jefe de Oficina	91.126	
Jefe de Contabilidad	91.126	
Jefe de Taller	91.126	
Oficial Administrativo	86.207	
Auxiliar Administrativo	82.928	
Maestro Encargado y Oficial de Pala		2.829
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mec de 1. <sup>a</sup>		2.795
Chófer Repartidor		2.795
Mayordomo, Oficial 2. <sup>a</sup> y Mec. 2. <sup>a</sup>		2.778
Ayte. de Encargado Amasador, Oficial Espec., etc.		2.759
Peón, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		2.736
Limpiador/a (por hora)		607
Trabajadores menores de 18 años		1.751
Complemento Comercialización		86
Quebranto de moneda		3.639
Plus de Asistencia		160

Siguen firmas (ilegibles).

7960 40.625 ptas.

## Junta de Andalucía

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Delegación Provincial de Jaén

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican, sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Joaquín Pertejo Alvarez.

Dirección: Hermanos Machado, 8 (León).

Asunto: Notificación de resolución expte. J-01034/96.

Precepto infringido: 140 A) Ley 16/87.

Importe: 250.000 pesetas.

Instructor: Antonio Rivera Molina.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar alegaciones respecto de notificación de incoación de expediente.

Un mes para interponer recurso ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, respecto a la notificación de resolución.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, respecto a la notificación de resolución de recurso ordinario o de alzada.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o de la notificación de la resolución de recurso ordinario o alzada, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

Caso de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la RJAP y PAC.

Jaén, 28 de julio de 1997.-El Delegado Provincial, P.A., el Secretario General, Modesto Puerta Castro.

7598

5.250 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de agosto de 1997, por el que se anuncia la licitación de la obra: "Urbanización de las calles Cosme Andrade y Justo El Juglar".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra de "Urbanización de las calles Cosme Andrade y Justo El Juglar", conforme al siguiente contenido:

1.-Objeto: Es objeto del presente contrato seleccionar a la empresa que ejecutará la obra de "Urbanización de las calles Cosme Andrade y Justo El Juglar": De conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, y que tendrá carácter contractual.

2.-Duración: El plazo para la ejecución de la obra es de 2 meses.

3.-Tipo de licitación: El precio del contrato será de 25.450.790 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, quienes incluirán en su oferta el I.V.A., debiendo además desglosar este concepto.

4.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará a cargo de la partida 511.601 del vigente presupuesto municipal.

5.-Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Secretaría General.

6.-Garantía provisional: No se exige.

7.-Garantía definitiva: 1.018.031 pesetas.

8.-Clasificación del contratista: Será exigible la clasificación G. 6. c)

9.-Exposición del pliego: Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

10.-Presentación de proposiciones: Durante los 26 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 14.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

11.-Apertura de proposiciones: Las ofertas presentadas (sobre B) serán abiertas en acto público el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.-Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ponferrada, 21 de agosto de 1997.-El Alcalde Acctal., Severino Alonso Fernández.

7942

5.250 pts.

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de agosto de 1997, por el que se anuncia la licitación de la obra: "Ejecución de aceras margen derecho, acceso a Dehesas desde la avenida de Portugal".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra de "Ejecución de aceras margen derecho, acceso a Dehesas desde la avenida de Portugal", conforme al siguiente contenido:

1.-Objeto: Es objeto del presente contrato seleccionar a la empresa que ejecutará la obra de "Ejecución de aceras margen derecho, acceso a Dehesas desde la avenida de Portugal", de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, y que tendrá carácter contractual.

2.-Duración: El plazo para la ejecución de la obra es de 2 meses.

3.-Tipo de licitación: El precio del contrato será de 31.700.000 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, quienes incluirán en su oferta el I.V.A., debiendo además desglosar este concepto.

4.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará a cargo de la partida 511.601 del vigente presupuesto municipal.

5.-Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Secretaría General.

6.-Garantía provisional: No se exige.

7.-Garantía definitiva: 1.268.000 pesetas.

8.-Clasificación del contratista: Será exigible la clasificación G. 6. d)

9.-Exposición del pliego: Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

10.-Presentación de proposiciones: Durante los 26 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 14.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

11.-Apertura de proposiciones: Las ofertas presentadas (sobre B) serán abiertas en acto público el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.-Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ponferrada, 21 de agosto de 1997.-El Alcalde Acctal., Severino Alonso Fernández.

7943

5.250 pts.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de agosto de 1997, por el que se anuncia la licitación del "Alquiler de maquinaria diversa, con destino a las brigadas municipales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar el "Alquiler de maquinaria diversa, con destino a las Brigadas Municipales", conforme al siguiente contenido:

1.-Objeto: Es objeto del presente contrato la presentación en régimen de alquiler de maquinaria de obras públicas y vehículo para transporte de materiales al Servicio de Brigadas Municipales de obras: "Equipo retroexcavador y carga frontal mixta y 1 camión basculante de tm., ambos con conductor", de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, y que tendrá carácter contractual.

2.-Duración: El plazo para la prestación será de 1 año, con posibilidad de prórroga por otro año.

3.-Tipo de licitación: El precio del contrato será, para la pala, de 3.500 pesetas hora, y 2.400 pesetas hora para el camión, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, quienes incluirán en su oferta el I.V.A., debiendo además desglosar este concepto.

4.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará a cargo de la partida 432.227 del vigente presupuesto municipal.

5.-Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Secretaría General.

6.-Garantía provisional: No se exige.

7.-Garantía definitiva: 210.000 pesetas para la pala y 144.000 pesetas para el camión.

8.-Clasificación del contratista: No se exige.

9.-Exposición del pliego: Durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

10.-Presentación de proposiciones: Durante los 26 días siguientes a la publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 14.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

11.-Apertura de proposiciones: La apertura del sobre número 3 -Propuesta Económica-, tendrá lugar a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización para presentar las ofertas.

12.-Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ponferrada, 21 de agosto de 1997.-El Alcalde Acctal., Severino Alonso Fernández.

7944

5.625 pts.

\* \* \*

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de agosto de 1997, por el que se anuncia la licitación de la obra: "Graderío y vestuario, 1.ª fase, en las pistas de atletismo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la obra de "Graderío y vestuario, 1.ª fase, en las pistas de atletismo", conforme al siguiente contenido:

1.-Objeto: Es objeto del presente contrato seleccionar a la empresa que ejecutará la obra de "Graderío y vestuario, 1.ª fase, en las pistas de atletismo", de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, y que tendrá carácter contractual.

2.-Duración: El plazo para la ejecución de la obra es de 6 meses.

3.-Tipo de licitación: El precio del contrato será de 50.448.087 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores, quienes incluirán en su oferta el I.V.A., debiendo además desglosar este concepto.

4.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará a cargo de la partida 452.622 del vigente presupuesto municipal.

5.-Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Secretaría General.

6.-Garantía provisional: 1.008.961.

7.-Garantía definitiva: 2.017.923 pesetas.

8.-Clasificación del contratista: Será exigible la clasificación C. 2. d)

9.-Exposición del pliego: Durante los 8 primeros días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

10.-Presentación de proposiciones: Durante los 13 días siguientes a la publicidad del anuncio de licitación, finalizando a las 14.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

11.-Apertura de proposiciones: Las ofertas presentadas (sobre B) serán abiertas en acto público el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12.-Modelo de proposición: El recogido en el Anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ponferrada, 21 de agosto de 1997.-El Alcalde Acctal., Severino Alonso Fernández.

7945 5.125 ptas.

\*\*\*

Visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de septiembre de 1997 (número 198), referente a "Explotación del vertedero municipal", y habiéndose detectado un error formal referente a la clasificación del contratista.

Visto lo dispuesto en el artículo 106.2 de la LRJAP y PAC.

Dispongo:

1.-Corregir el pliego de bases y condiciones aprobado en sesión de la Comisión de Gobierno de 4 de agosto de 1997, en el sentido de cambiar la clasificación exigida al contratista G-5-a, por la que realmente corresponde a la naturaleza del servicio, es decir:

A.1.c (Movimiento de tierras, excavaciones y vaciados, anualidad media entre 20 y 60 millones de pesetas) y

A.2.c (Movimiento de tierras, explanaciones, anualidad media entre 20 y 60 millones de pesetas).

2.-Ordenar la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un nuevo plazo de licitación a partir de la inserción de este anuncio.

3.-El resto del pliego de bases y condiciones se mantiene en su contenido original.

Ponferrada, 3 de septiembre de 1997.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

8089 2.875 ptas.

SAHAGUN

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 164, de 21 de julio de 1997, el anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/96, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado, al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sahagún, 20 de agosto de 1997.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7947 313 ptas.

\*\*\*

Aprobado de forma definitiva el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1997, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 164, de 21 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica el Presupuesto resumido por capítulos y la plantilla de personal.

PRESUPUESTO 1997

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	43.200.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	4.700.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	74.450.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	65.911.020
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	16.155.000
Cap. 7. Transferencias de capital	54.399.768
<b>Total ingresos</b>	<b>258.815.788</b>

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	80.636.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	53.793.819
Cap. 3. Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	15.867.700
Cap. 6. Inversiones reales	84.268.269
Cap. 9. Pasivos financieros	23.250.000
<b>Total gastos</b>	<b>258.815.788</b>

PLANTILLA DE PERSONAL

I. Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza	Nº de Plazas	Grupo	Escala/Subesc.	Situación
Secretario-Interventor	1	B	Hab. Nac.	Propiedad
Administrativo	2	C	Admón. Gral.	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	D	Admón. Gral.	Propiedad
Subalterno	2	E	Admón Gral.	Propiedad
Subalterno	1	E	Admón Gral.	Vacante
Operario Serv. Múltiples	1	E	Admón Espec.	Propiedad

II. Personal laboral fijo

Denominación puesto	Nº Plazas	Titulación exigida
Limpiadoras	4	Estudios Primarios
Oficial 2. <sup>a</sup>	1	Estudios Primarios
Peón-Operario	1	Estudios Primarios/vacante
Encargada de Biblioteca	1	Bachiller Superior

III. Personal laboral temporal

Denominación puesto	Nº Plazas	Duración contrato
Administrativo	1	7 meses/ J. completa
Encargado Pabellón	1	5 meses/ 1/2 jornada
Socorristas	3	3 meses/ J. completa
Recepcionistas Camping	3	3 meses/ J. completa
Monitor de Natación	2	2 meses/1/2 jornada
Limpiadora	1	2 meses/ J. completa
Peón Mantenimiento	1	3 meses/ J. completa
Encargado Albergue	1	4 meses/ J. completa
Profesor Escuela Música	2	9 meses/ J. completa
Alguacil	1	12 meses/ J. completa
Encargado Matadero	1	12 meses/ J. completa
Encargado Obras	1	9 meses/ J. completa
Peón Obras	2	12 meses/ J. completa
Peón Jardines	2	12 meses/ J. completa
Conductor Serv. Limpieza	1	12 meses/ 2/3 jornada
Peón Serv. Limpieza	1	12 meses/J. completa
Limpiadoras Ayuda Domicilio	12	12 meses/ J. completa

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma y plazos que se establecen en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sahagún, 20 de agosto de 1997.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7946 2.156 ptas.

### CHOZAS DE ABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del ROF, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por decreto de fecha 11 de agosto de 1997, ha designado los Tenientes de Alcalde, entre los miembros de la Comisión de Gobierno, que se relacionan a continuación:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Ramón Fierro Rodríguez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Amador García Hidalgo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Isabelino García Alegre.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a la disposición antes mencionada.

Chozas de Abajo, 21 de agosto de 1997.—El Alcalde, Manuel Villadangos Colado.

7908

438 ptas.

### EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

—Imposición y Ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Renovación alumbrado público en el Barrio La Estación, de El Burgo Ranero, 2ª fase".

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación calle Norte 1ª, en el Burgo Ranero."

—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación calle Norte 2ª, en El Burgo Ranero."

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones los acuerdos se entenderán como definitivos.

El Burgo Ranero, 19 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7902

690 ptas.

### VEGA DE INFANZONES

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1997, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra Convenio INEM-Corporaciones Locales de 1996, "Encintado de aceras y pavimentación de calles en Grulleros y Villa de Soto", siendo las características esenciales:

Coste total de las obras: 3.104.444 pesetas.

Coste que soporta la Entidad Local: 1.696.444 pesetas.

Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de 809.400 pesetas, cantidad ésta que representa el 47,71 por 100 del coste que soporta la Entidad Local.

Criterios o bases de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo que puede interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Vega de Infanzones, 20 de agosto de 1997.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 1997, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra número 110/96 PPOS denominada "Pavimentación de calles en el municipio de Vega de Infanzones", siendo las características esenciales:

Coste total de las obras: 6.454.242 pesetas.

Coste que soporta la Entidad Local: 3.454.242 pesetas.

Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de 928.300 pesetas, cantidad ésta que representa el 26,87 por 100 del coste que soporta la Entidad Local.

Criterios o bases de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo que puede interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la presente, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Vega de Infanzones, 20 de agosto de 1997.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

7903

1.750 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### SAHECHORES

La Junta Vecinal de Sahechores de Rueda, en sesión informativa celebrada en fecha 18 de agosto de 1997, decidió por unanimidad la subasta del bar que se instala durante las fiestas patronales que se van a celebrar los días 19, 20 y 21 de septiembre de 1997, en el sitio que ya es de costumbre.

Aquellas personas interesadas que deseen participar en dicha subasta, podrán acudir a la Casa Concejo de la localidad el próximo día 11 de septiembre (jueves) a las 22,15 horas para proceder a la adjudicación del citado bar, teniendo en cuenta que el tipo inicial será de 90.000 pesetas.

Sahechores de Rueda, 26 de agosto de 1997.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Cuñado Fernández.

7959

1.750 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 254/97, seguidos a instancia de José Vázquez Alonso y María Milagros Abad Fernández contra José Valdés Herrera, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, avenida de Compostilla, 32, bajo, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.700.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 14 de julio de 1997.—E/ Alejandro Familiar Martín.—El Secretario (ilegible).

7184

2.375 ptas.